



Resolución Secretarial

N° 052 -2020-MINCETUR

Lima, 12 de marzo de 2020

Visto, la Carta s/n de fecha 28 de febrero de 2020, los Memorándum Nros. 297-305 y 325-2020-MINCETUR/SG/OGA, de la Oficina General de Administración y el Informe N° 120-2020-MINCETUR/SG/OGA/OP-SDP, de la Sub Dirección de Personal de la Oficina de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 182-2019-MINCETUR, se designó al señor Ysmael Rafael Mayuri Quispe, en el cargo de Director General de la Dirección General de Administración del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR);

Que, con la Carta del Visto, el Director General de la Oficina General de Administración, solicita adelanto de vacaciones, por el día 13 de marzo de 2020;

Que, mediante el Memorándum N° 423-2020-MINCETUR/SG/OGA/OP, de la Oficina de Personal, comunica que se ha verificado que el Director General de la Oficina General de Administración, cuenta con doscientos tres (203) días efectivos laborados a la fecha, por lo que es procedente otorgar el adelanto de vacaciones por el periodo del 13 al 15 de marzo de 2020, en atención al literal b) del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, para el sector público, señala que: *"En el caso de que el periodo vacacional programado, ya sea completo o fraccionado, iniciara o concluyera un día viernes, los días sábados y domingos siguientes también se computan dentro de dicho periodo vacacional. Al momento de la programación de vacaciones deberá tomarse en cuenta dicha situación a efectos de evitar el otorgamiento de periodos vacacionales superiores al máximo legal establecido en el artículo 2 del Decreto Legislativo"*;

Que, el artículo 10 del citado Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, considera, entre otros, que el servidor puede solicitar por escrito el adelanto de los días de descanso vacacional antes de cumplir el año y récord vacacional correspondiente, siempre y cuando el servidor haya generado días de descanso en proporción al número de días a utilizar en el respectivo año calendario;



Que, con el documento del Visto, el Director General de la Oficina General de Administración, propone encargar al señor Javier Miguel Masías Astengo, Director General de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, en adición a sus funciones, las correspondientes a la Dirección General de la Oficina General de Administración;

Que, mediante Informe N° 0120-2020-MINCETUR/SG/OGA/OP/SDP de la Sub Dirección de Personal de la Oficina de Personal, remitido por la Oficina General de Administración, mediante Memorándum N° 325-2020-MINCETUR/SG/OGA, considera procedente la encargatura de funciones de la Dirección General de la Oficina General de Administración, propuesta por el Director General de la Oficina General de Administración; al cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el Clasificador de Cargos del MINCETUR, aprobado por Resolución Ministerial N° 101-2011-MINCETUR y modificatorias;

De conformidad con el artículo 10 de la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, su reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2005-MINCETUR, y sus modificatorias, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, y las facultades delegadas mediante la Resolución Ministerial N° 450-2019-MINCETUR;

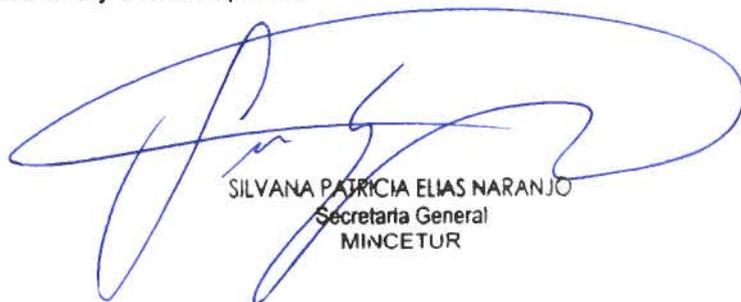
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar, a partir del 13 de marzo de 2020, al señor Javier Miguel Masías Astengo, Director General de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, para que desempeñe las funciones de la Dirección General de la Oficina General de Administración, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia de su titular.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración, y al servidor al que se refiere el artículo precedente, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer que se publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur).

Regístrese y comuníquese.



SILVANA PATRICIA ELÍAS NARANJO
Secretaria General
MINCETUR

